

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9 Afiliada a la
Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

“Por medio de la cual se reglamenta la realización de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación Con Aletas y Actividades Subacuáticas”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que se hace necesario actualizar la reglamentación para la realización de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación con Aletas y Actividades Subacuáticas.
- B. Que se hace necesario expedir una reglamentación para la participación y programación de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación con Aletas y Actividades Subacuáticas.
- C. que se hace necesario expedir la Resolución de acuerdo a las normas vigentes en el Reglamento Internacional de Natación con Aletas expedidas por la CMAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Categorías: en los Festivales Nacionales se tendrán las siguientes categorías.

CATEGORIA	EDAD
F8	8 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
F9	9 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
E10	10 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
E11	11 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia

Resolución No.1502 Mayo 21 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Equipo e implementación:

- 2.1 Para los festivales nacionales en las categorías infantiles se utilizará la siguiente implementación:

CATEGORÍA	EQUIPOS
F8	Bialetas, Snorkel de media entre (15 mm) y (23 mm) con boquilla, y una longitud máxima de 48 cm.
F9	
E10	Bialetas y Monoaletas pequeñas, cualquier marca Con una medida máxima de 64 cm de ancho, Snorkel de media entre (15 mm) y (23 mm) máximo, con boquilla. No pueden ser monoaletas recortadas de monoaletas grandes ya que estas son de una dureza superior a la que los niños puedan utilizar. Los jueces antes de la competencia verificaran las monoaletas y determinaran que no se encuentren este tipo de implementos inadecuados.
E11	

- 2.2 Para Las **bialetas** no hay restricción en cuanto a la marca, sin embargo deberá cumplir con las limitaciones impuestas en el reglamento internacional de natación con aletas de la CMAS en cuanto al modelo y material.
- 2.3 para los festivales infantiles no se permite el uso de **FASTSKIN O TRAJES ESPECIALES**.
- 2.4 para la sujeción de las bialetas o monoaletas están permitidas las **punteras** de neopreno y para este mismo propósito no se permite el uso de las medias de lana y/o franela.

ARTÍCULO TERCERO: pruebas por categorías

- 3.1 las pruebas en piscina están sujetas a las categorías de la siguiente manera:

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
 Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9 Afiliada a la
 Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

CATEGORIA	PRUEBAS	
F8 y F9	SUPERFICIE	25 m. Superficie 50 m. Superficie 100 m. Superficie 400 m. Superficie
	BIALETAS	50 m. Bialeas 400 m. Bialeas
	RELEVOS	4 X 25 m. superficie 4 X 50 m. superficie 4 X 50 m. bialeas
E10 y E11	SUPERFICIE	50 m. Superficie 100 m. Superficie 400 m. Superficie 800 m. superficie
	BIALETAS	50 m. Bialeas 100 m. Bialeas 400 m. Bialeas
	RELEVOS	4 X 50 m. Bialeas 4 X 50 m. Superficie 4 X 100 m. Superficie

- 3.2 la técnica de desplazamiento de natación debe cumplir las siguientes características:
- 3.2.1 **Superficie:** posición anatómica decúbito Prono, el cuerpo debe estar en superficie del agua mostrando el Snorkel, los movimientos son ondulatorios, con brazos unidos en posición de flecha y las piernas unidas con patada de delfín.
- 3.2.2 **Bialeas:** posición anatómica decúbito Prono, con movimientos de brazada y patada alternada (Técnica Crol).
- 3.2.3 En pruebas de Bialeas solo se permite nadar en técnica delfín los primeros 14 metros en inmersión después del silbatazo de inicio de la prueba y en las vueltas.
- 3.2.4 En las anteriores pruebas solo se permite nadar en inmersión los primeros 14 metros de salida y las vueltas.
- 3.2.5 Las pruebas de 400 metros Bialeas o 400 metros Superficie son **obligatorias** para todos los deportistas en los festivales.

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

- 3.2.6 Las pruebas de **Larga Distancia** en aguas abiertas se fijaron solo para la categoría **E10 y E11**, y son 2.000 metros de distancia en técnica libre individuales y 4X1.000 metros en relevo en técnica libre. Es decir, el deportista puede elegir la técnica que desee (Bialetas o Superficie) para realizar la prueba.
- 3.2.7 El juez de recorrido tendrá la facultad de descalificar al deportista por la mala ejecución de la prueba. Es decir, si la prueba es en técnica Superficie debe nadar como lo estable el artículo tercero 3.2.

ARTÍCULO CUARTO: Premiación:

- 4.1 se premiará con medalla de participación a todos los deportistas y con botones a los 8 primeros lugares por prueba.
- 4.2 No habrá premiación para los Clubes o Ligas en el resultado final.

ARTÍCULO QUINTO: Programación:

5.1. Programación General:

DÍA	EVENTO	HORARIO
Viernes	Reunión informativa	04:00 p.m.
Sábado	Primera jornada	07:00 a.m.
	Inauguración	03:00 p.m.
	Segunda jornada	04:00 p.m.
Domingo	Tercera jornada	07:00 a.m.
	Jornada lúdica	

5.2. Programación de Pruebas.

5.2.1. Todas las series son disputadas como finales directas.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
 Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9 Afiliada a la
 Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

JORNADA No. 1 7:00 am Calentamiento 8:00 am Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	GENERO
1-4	50 BIALETAS	E11 - E10	DAMAS Y VARONES
5-8	50 BIALETAS	F9 – F8	DAMAS Y VARONES
9-12	800 SUPERFICIE	E11 –E10	DAMAS Y VARONES
13-16	100 SUPERFICIE	F9 – F8	DAMAS Y VARONES
PREMIACIÓN			
17-18	REL 4x50 SUPERFICIE	F	DAMAS Y VARONES
19-20	REL 4x50 SUPERFICIE	E	DAMAS Y VARONES

JORNADA No. 2 3:00 pm Inauguración 4:00 pm Calentamiento 5:00 pm Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	GENERO
21-24	50 SUPERFICIE	E11 – F10	DAMAS Y VARONES
25-28	50 SUPERFICIE	F9 – F8	DAMAS Y VARONES
29-32	400 SUPERFICIE	E11 – E10	DAMAS Y VARONES
33-36	400 BIALETAS	F9 – F8	DAMAS Y VARONES
PREMIACIÓN			
37-38	4x50 BIALETAS	F	DAMAS Y VARONES
39-40	4x100 SUPERFICIE	E	DAMAS Y VARONES

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
 Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9 Afiliada a la
 Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

JORNADA No. 3 7:00 am Calentamiento 8:00 am Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	GENERO
41-44	100 SUPERFICIE	E11 –E10	DAMAS Y VARONES
45-48	25 SUPERFICIE	F9 – F8	DAMAS Y VARONES
49-50	4x25 SUPERFICIE	F	DAMAS Y VARONES
51-52	4x50 BIALETAS	E	DAMAS Y VARONES
JORNADA LUDICA			
PREMIACIÓN			

ARTICULA SEXTO: Disposiciones Generales:

- 6.1 El Festival se registrará por el Reglamento Internacional vigente de Natación con Aletas de la CMAS, y con las modificaciones que FEDECAS tenga para los Festivales Nacionales.
- 6.2 El delegado de Fedecas, será la máxima autoridad del Festival Infantil y atenderá las reclamaciones de los delegados, además de tener a su cargo la parte disciplinaria del evento.
- 6.3 Cuando el delegado de Fedecas del evento lo requiera, nombrará un tribunal de honor, para que resuelva las reclamaciones e inconvenientes presentados en el evento, este deberá estar conformado por el Juez Principal del campeonato, un delegado de los Clubes o Ligas participantes y el delegado Fedecas.
- 6.4 El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas. El cuerpo de Jueces será la máxima autoridad en el juzgamiento.
- 6.5 Cada Competidor podrá participar máximo en dos pruebas individuales por jornada más el relevo.
- 6.6 El Delegado del Club o Liga, que no utilice el conducto regular de la reclamación, se enviará su situación a la Comisión Disciplinaria. Provisionalmente será excluido por el delegado Fedecas como delegado de club en el festival.
- 6.7 Cada Liga o Club podrá inscribir el número de competidores que desee por prueba. Para que una prueba se realice, es necesario que estén inscritos como mínimo un (1) deportista de liga o club.

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

- 6.8 Cada Club o Liga podrá inscribir hasta dos equipos de relevos por prueba.
- 6.9 Si un club o liga inscribe en más de dos pruebas individuales en una jornada a un deportista, tendrá que pagar a FEDECAS una multa de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, si no lo hace queda suspendido para participar en el siguiente Campeonato Nacional Interclubes o interligas.
- 6.10 Los Relevos se realizarán por categorías F y E respectivamente, sin embargo se aceptará conformar un relevo con deportistas de una categoría inferior, de modo que el relevo se inscribirá en la categoría del deportista de mayor edad. Ejemplo: se presentan 3 niños de F9 años y un niño con E11 años, la inscripción debe hacerse en la categoría E años.
- 6.11 Cada club o liga podrá inscribir dos relevos de la misma categoría.
- 6.12 Cada Liga o Club puede presentar competidores para las pruebas de relevos en piscina, sin necesidad de estar inscritos en pruebas individuales, pero deben estar inscritos en el festival.
- 6.13 Los deportistas inscritos, deben tener vigente la Ficha Deportiva Fedecas.
- 6.14 El delegado de Fedecas, tiene instrucciones precisas de no dejar participar a los deportistas que no hayan cancelado su Ficha Deportiva antes del cierre de inscripciones. No se recibirán pagos de Ficha Fedecas en el Campeonato.
- 6.15 Todo nadador inscrito en una o más pruebas, en el evento Interligas o Interclubes, deberá presentarse a competir. En caso contrario su Liga o su Club pagará a la Federación la suma equivalente a cinco salarios mínimos diarios legales vigentes.
- 6.16 Para el caso de una sanción por la no participación en la última prueba, de la programación del evento en curso, el pago se debe hacer a FEDECAS a la finalización de la jornada y no habrá entrega de premios; si no paga la Liga o el Club según sea el caso, no podrá participar en el próximo campeonato si no está a Paz y Salvo con esta sanción, correspondiente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes.
- 6.17 Cualquier reclamación debe ser presentada por escrito al Delegado Juez Fedecas, firmado por el delegado de la liga o club, dentro de los 60 minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de \$200.000 que serán devueltos en el caso de que la reclamación prospere.

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

- 6.18 El Comité Organizador garantiza la cumplida realización del campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 6.19 Los Delegados de los clubes o ligas deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes al Festival, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente.
- 6.20 Las Ligas deben enviar a la organización del torneo el aval correspondiente de cada uno de los afiliados. Cada Club debe presentar el aval de la respectiva Liga para la participación en los eventos Interclubes.
- 6.21 Cada Club o Liga será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas, en el caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club o Liga, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 6.22 La inscripción de un Club o Liga implica para este y para sus deportistas que lo representan en el festival, la exoneración de toda responsabilidad civil al Comité organizador y a FEDECAS, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquiera que sea su causa o género.
- 6.23 La Liga o club que realice un Campeonato Nacional deberá entregar a la Federación el respectivo informe y los resultados oficiales a más tardar pasados 7 días calendario de finalizado el evento; de no entregarlo en el tiempo estipulado tendrá una sanción equivalente a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. De no entregar se sancionara no asignándoles campeonatos al año siguiente.
- 6.24 Si transcurrido un mes calendario, el Coordinador General del evento no cumplió con el compromiso de rendir el informe, se considera como una infracción Grave y corresponde a la Comisión Disciplinaria definir la situación.

ARTICULO SEPTIMO: Hacer conocer la presente resolución a las ligas de Actividades Subacuáticas a los clubes afiliados, al Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, Comité Olímpico Colombiano, CMAS y CMAS AMERICA.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9 Afiliada a la
Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

Resolución No.1502

Mayo 21 de 2016

La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Original firmado por:

Original firmado por:

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN
Secretario

